



ACUERDO NÚMERO 0005 DE 2004
(Abril 27)

"Por medio del cual se adoptan disposiciones de admisión a los mejores bachilleres del departamento del Tolima"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

- Que según el Plan de Desarrollo de la Universidad del Tolima, la institución debe perfeccionar el sistema de admisiones, de tal forma que se garantice la igualdad de oportunidades para los aspirantes cuyas pruebas de Estado evidencien alto rendimiento.
- Que según la política "Equidad y Pertinencia", establecida en el segundo eje estratégico "Universidad y Entorno" del Plan de Desarrollo de la Universidad, la institución debe fortalecer los sistemas de admisiones, teniendo en cuenta los principios de equidad, universalidad y pertinencia, con el objetivo de promover el desarrollo regional.
- Que según el artículo decimotercero de la Ordenanza 0057 del 28 de diciembre de 2001, de la Asamblea Departamental, la Universidad del Tolima incentivará, a través de la exoneración de pago de matrícula, a los dos mejores bachilleres de cada uno de los municipios del departamento.
- Que la ley 115 de 1994, garantiza el ingreso de bachilleres a programas de educación superior en instituciones del Estado".
- Que la Universidad del Tolima mediante acuerdo 091 de octubre 22 de 2001, establece los criterios para el ingreso a los programas de la modalidad presencial de aspirantes con distinción Andrés Bello, concediendo cinco cupos por programa.
- Que el 80% de los estudiantes de los programas presenciales de la Universidad del Tolima provienen de Ibagué y por ende, se hace necesario establecer oportunidades para bachilleres a nivel municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar en orden descendente de puntajes, los cinco cupos libres de la ley Andrés Bello a los mejores bachilleres a nivel nacional, departamental y municipal en cada uno de los programas presenciales de pregrado de la Universidad. Entre los aspirantes se tendrán en cuenta a quienes hayan obtenido los dos mejores puntajes en las pruebas de Estado en los municipios del departamento del Tolima, distintos de la ciudad de Ibagué.





UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES
CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO NÚMERO 0005 DE 2004

2

(Abril 27)

PARÁGRAFO:

Los aspirantes a vincularse a la Universidad en los términos del presente acuerdo, deberán cumplir con el proceso de inscripción establecido por la Universidad en la modalidad presencial (formato especial). El examen de Estado presentado por cada aspirante no deberá tener una antigüedad mayor de un año, independientemente de que se aspire a ingresar al semestre A o al semestre B.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Los dos mejores puntajes en cada uno de los municipios del departamento del Tolima, corresponderán a los puntajes más altos que resulten de promediar las áreas del núcleo común de la prueba de Estado.

ARTÍCULO TERCERO:

Antes de que finalice el período de inscripciones, la Universidad establecerá con el apoyo del ICFES, los dos mejores puntajes de los colegios de sus respectivos municipios.

ARTÍCULO CUARTO:

Otorgar durante el primer semestre una beca por el valor de la matrícula, a aquellos estudiantes que sean admitidos en los términos del artículo primero de este acuerdo.


ARTÍCULO QUINTO:

Las Facultades establecerán un programa de acompañamiento para la nivelación académica de los estudiantes que ingresan mediante este acuerdo.


Comuníquese y cúmplase,

Dado en Ibagué, hoy 27 de abril de 2004

El Presidente,


JORGE GARCÍA ORJUELA
Gobernador del Tolima

El Secretario General,


HÉCTOR VILLARRAGA SARMIENTO

SECRETARÍA GENERAL / VILLARRAGA / Nidia Jafineith C

